



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 937 -2024-UNTRM/CU

Chachapoyas, 05 NOV 2024

VISTO:

El acuerdo de sesión ordinaria N° XI de Consejo Universitario, de fecha 05 de noviembre de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220 y sus modificatorias, el Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 022-2023-UNTRM/AU, de fecha 01 de diciembre de 2023, se aprueba la Actualización del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que la Ley Universitaria N° 30220, establece en su "Artículo 111. Patrimonio universitario. (...) Los bienes provenientes de donaciones, herencias y legados, quedan sujetos al fin que persigue la universidad y a la voluntad expresada por el benefactor o donante. Deberán ser usados según el espíritu con que se hizo y concordantes con los fines de la universidad";

Que la Directiva N° DIR-00006-2022/SBN "Disposiciones para la transferencia interestatal y para la reversión de dominio de predios estatales", aprobada con Resolución N° 0009-2022/SBN, establece en su numeral "1. Objetivo. Establecer disposiciones para la sustentación y aprobación de la transferencia interestatal, así como para la reversión de dominio de predios estatales". Asimismo, establece en el numeral "2. Finalidad. Facilitar el mejor aprovechamiento de la propiedad estatal a través de las disposiciones para la transferencia de predios estatales entre entidades del Estado, así como para la reversión de dominio de la propiedad estatal";

Que mediante Informe N° 002-2024-UNTRM-R/FRDM, de fecha 22 de octubre de 2024, el Coordinador Académico de la Filial Rodríguez de Mendoza, informa al señor Rector, acerca de la necesidad de contar con áreas de terreno que garanticen mejores condiciones para la Filial Rodríguez de Mendoza de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, por lo que al respecto solicita se lleve a cabo las gestiones correspondientes;

Que con Oficio N° 4334-2024-UNTRM-R/OPP, de fecha 25 de octubre de 2024, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico N° 035-2024-UNTRM-R/OPP/UF, de fecha 25 de octubre de 2024, del Jefe de la Unidad Formuladora, mediante el cual se informa que la UNTRM a través de sus áreas técnicas ha registrado proyectos de inversión para implementarse en la Filial Rodríguez de Mendoza dada la necesidad de las escuelas profesionales en dicha filial por lo que, se evidencia la necesidad de contar con un terreno idóneo, de fácil accesibilidad y que cuente con servicios básicos y el saneamiento físico legal respectivo;

Que con Informe Legal N° 390-2024-UNTRM-R/OAJ, de fecha 31 de octubre de 2024, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, informa al señor Rector, sobre la necesidad de contar con áreas de terreno que garanticen mejores condiciones para la Filial Rodríguez de Mendoza de la UNTRM, por lo que, por las consideraciones expuestas, opina que: 3.7 En atención a los fundamentos expuestos y la necesidad de contar con un área mínima de 7 ha que garantice mejores condiciones para la filial de la UNTRM de la provincia de Rodríguez de Mendoza esta dependencia considera viable que la UNTRM solicite la transferencia interestatal por parte del Gobierno Regional Amazonas a favor de la UNTRM, considerando los siguientes factores: a) El predio donde funciona actualmente la Filial de la UNTRM de la provincia de



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 937 -2024-UNTRM/CU

Rodríguez de Mendoza no brinda las garantías y posibilidades de expansión, de acuerdo a norma técnica, poniendo en riesgo el licenciamiento institucional y funcionamiento de sus programas académicos. b) La UNTRM tiene vigente el proyecto con C.U.I. N° 2646181 "CREACION DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN AGRONEGOCIOS Y LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN AGROECOLOGÍA DE LA UNTRM - DISTRITO DE SAN NICOLAS - PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", el cual cuenta con declaración de viabilidad de fecha 06 de mayo de 2024 por el monto de S/. 51,643,685.99, incluyendo el costo de control concurrente. c) El área identificada cuenta con las condiciones para el planteamiento integral del proyecto a desarrollar, el cual posibilitaría la implementación de carreras profesionales que conduzcan a la oferta académica de calidad en la provincia de Rodríguez de Mendoza y la Región Amazonas. Asimismo, recomienda que la UNTRM debe solicitar la transferencia interestatal (donación) del área, (...);

Que en ese sentido, con Oficio N° 792-2024-UNTRM-R/OAJ, de fecha 05 de noviembre de 2024, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, en referencia al precitado Informe Legal N° 390-2024-UNTRM-R/OAJ, solicita al señor Rector, se emita acto resolutivo de Consejo Universitario autorizándolo para que en su condición de titular de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, requiera la transferencia interestatal al Gobierno Regional de Amazonas, del predio ubicado en la provincia Rodríguez de Mendoza, distrito de San Nicolás, inscrito en las partidas registrales P35022176 y P35022177, a favor de la UNTRM;

Que asimismo, el Estatuto Universitario señala en su "Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...)";

Que el Consejo Universitario en sesión ordinaria, de fecha 05 de noviembre de 2024, acordó autorizar al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, Ing. JORGE LUIS MAICELO QUINTANA Ph.D., para que requiera la transferencia interestatal al Gobierno Regional de Amazonas, del predio ubicado en la provincia Rodríguez de Mendoza, distrito de San Nicolás, inscrito en las partidas registrales P35022176 y P35022177, que en su totalidad hacen 7.54844 ha, a favor de esta Casa Superior de Estudios; acorde a los fundamentos antes expuestos;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220 y sus modificatorias, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario, y contando con los vistos buenos de la Unidad Formuladora, Unidad Ejecutora de Inversiones, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, Ing. JORGE LUIS MAICELO QUINTANA Ph.D., para que requiera la transferencia interestatal al Gobierno Regional de Amazonas, del predio ubicado en la provincia Rodríguez de Mendoza, distrito de San Nicolás, inscrito en las partidas registrales P35022176 y P35022177, que en su totalidad hacen 7.54844 ha, a favor de esta Casa Superior de Estudios; acorde a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 937 -2024-UNTRM/CU

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General

JLMQ/R
RAS/SG
HVDMAbg.

